



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO LYDIA ELIZALDE MENDOZA, COMO MAGISTRADA ADSCRITA A LAS SALAS REGIONALES DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, ECATEPEC DE MORELOS, NEZAHUALCÓYOTL Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3295, 3296, 3309, 611-B1, 1492-A1, 608-B1, 1491-A1, 610-B1, 3299, 3300, 3297, 3301, 609-B1, 612-B1, 3304, 3306, 3307 y 3308.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3305, 1495-A1, 1498-A1, 61-C1, 64-C1, 3302, 3298, 1497-A1, 1494-A1, 1500-A1, 60-C1, 63-C1, 3303, 62-C1, 1496-A1, 1499-A1, 1493-A1, 3291, 3292, 3293 y 3294.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO “PARQUE INDUSTRIAL IXTLAHUACA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, SECCIÓN PRIMERA.

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO LYDIA ELIZALDE MENDOZA, COMO MAGISTRADA ADSCRITA A LAS SALAS REGIONALES DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, ECATEPEC DE MORELOS, NEZAHUALCÓYOTL Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

## CONSIDERANDO

I. Que el Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el cinco del mismo mes y año, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 3, por el que se designa a la Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, (Sala Regional), por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

III. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO LYDIA ELIZALDE MENDOZA, COMO MAGISTRADA ADSCRITA A LAS SALAS REGIONALES DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, ECATEPEC DE MORELOS, NEZAHUALCÓYOT Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.**

**PRIMERO.-** Se adscribe a la Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza, como Magistrada adscrita a las Salas Regionales del Valle de México de este Tribunal, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, con sede en Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para conocer y resolver de los juicios contencioso administrativos que se promuevan dentro de la jurisdicción respectiva.

**SEGUNDO.-** Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a su Magistratura, con sede en Atizapán de Zaragoza Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día treinta de agosto del dos mil diecisiete.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ  
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 1314/2017, ARTEMIO FLORES ROSAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en carretera a Portezuelos, manzana cuarta, del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: En una línea que mide 138.00 metros y colinda con carretera a Portezuelos, SUR: En once líneas, la primera de 24 metros, la segunda de 11 metros, la tercera de 11 metros, la cuarta 12 metros, la quinta 23 metros, la sexta 11.25 metros, la séptima 5 metros, la octava 8.50 metros, la novena 11.50 metros, y colindan con barranca, la décima 18 metros, y la décima primera 21 metros y colinda con el C. Emilio López, actualmente Artemio Flores Rosas; ORIENTE: En una línea que mide 53 metros y colinda con Patricia López Navarrete, actualmente con Pablo Arzate Delgado, PONIENTE: En dos líneas, la primera de 27 metros y la segunda de 41 metros que colinda con Pedro Mercado Becerril; el cuenta con una superficie aproximada de 10,165 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un acto de once de julio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre dicho inmueble y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Ixtlahuaca México, a uno de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de julio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3295.- 10 y 15 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 515/2017, GUILLERMO GONZÁLEZ TOLA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA CONOCIDA COMO MINA MÉXICO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha seis de agosto de 2009, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MARÍA VENTEÑO COLÍN, un terreno que se encuentra ubicado EN CARRETERA CONOCIDA COMO MINA A LA LIBRE, NÚMERO 246, EN EL POBLADO DE MINA MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON CARRETERA CONOCIDA COMO MINA A LA LIBRE

AL PONIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON MARÍA VENTEÑO COLÍN

AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON LUIS DAVILA ESCOBAR

AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON MARÍA VENTEÑO COLÍN.

CON UNA SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS EN OBRA BLANCA Y 240.00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DEL TERRENO.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 03 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3296.- 10 y 15 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
 DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 162/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ELISEO SALINAS FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JOSÉ RUBIO GAONA, se dictó auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 7, Lt 15, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.39 metros con Circuito César Camacho Quiroz; Al Sur: 10.39 metros con lote 13; Al Oriente: 11.55 metros con lote 16; Al Poniente: 11.55 metros con lote 14; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de JOSÉ RUBIO GAONA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGOMEZ y MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ TOLEDO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las

pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a trece de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:** Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4098/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ARTURO ALARCÓN MURILLO, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2, LT 52, CALLE AV. TOLUCA, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.97 metros con lote 45 y 46; Al Sur: 11.00 metros con Av. Toluca; Al Oriente: 10.96 metros con lote 51; Al Poniente: 11.00 metros con lote 53; con una superficie total de 120.57 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; que mediante contrato de compraventa de fecha nueve de mayo de dos mil, adquirió de ARTURO ALARCÓN MURILLO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a TEODORA NERI ARENAS y NORMA GUADALUPE GARCÍA PALACIOS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo

de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:** Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 354/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GISELA AURORA BARRON MALDONADO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CLEMENTE BARRON FLORES, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 06-A, Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.28 metros con lote 4; Al Sur: 07.32 metros con lote 7; Al Oriente: 16.03 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 16.04 metros con lotes 5 y 6; con una superficie total de 115.91 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió de CLEMENTE BARRON FLORES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario,

circunstancias que les consta a ADRIANA SERAFIN GONZALEZ y MARÍA DE LA PAZ MALDONADO RIOS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a trece de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4434/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA CALDERÓN GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y de FLORENTINO CALDERÓN MENDIOLA, se dictó auto de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la persona jurídico colectiva a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 09, Lt 33, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.15 metros con lote 32; Al Sur: 21.15 metros con lote 34; Al Oriente: 08.00 metros con lote 20; Al Poniente: 08.07 metros con lote Calle Cto. César Camacho Quiroz; con una superficie total de 169.90 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veintiocho de

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirió de FLORENTINO CALDERÓN MENDIOLA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JOSÉ LUIS RUBIO CHAVEZ y ANTONIO ARMAS BENITEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 812/2016, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MICAELA SOSA FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, se dictó auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 09, LT 34, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte: 08.00 metros con Circuito César Camacho Quiroz ; Al Sur: 07.94 metros con lote 44; Al Oriente: 20.65 metros con lote 33; Al Poniente: 20.65 metros con lote 35; con una superficie total de 165.20 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).-

El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, adquirió de OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los C.C. MARCELA CORTES RENTERÍA y ZENAIDA JIMENEZ CANO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4091/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA CELIA SOLÍS GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como JAVIER SANDOVAL CORTEZ, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 06 LT5 4, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 8.65 metros con CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ;

Al Sur: 8.50 metros con LOTE 19 de la manzana 6; Al Oriente: 15.96 metros, con el lote 53 de la manzana 6; Al Poniente: 16.08 metros con el lote 55 de la manzana 6, con una superficie total de 137.37 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió de JAVIER SANDOVAL CORTEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores GORGONIO JIMÉNEZ FLORES, AGUSTÍN BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NICOLÁS HERNÁNDEZ INFANTE, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4479/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por VERÓNICA CRUZ CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALADEZ, se dictó auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA

DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 44, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al norte: 6.92 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al sur: 7.00 metros con LOTE 18; Al oriente: 14.00 metros con lote 43; Al poniente: 14.00 metros con lote 45, con una superficie total de 97.41 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALADEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores GLORIA GARCÍA VALADEZ, CECILIA SAAVEDRA BRAVO Y MARÍA ELENA TORRES MONROY, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4097/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ARTURO ALARCÓN MURILLO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se

ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado “LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 02 LT 74, CALLE AVENIDA TOLUCA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte: 11.00 metros con lote 14 y 15; Al Sur: 11.00 metros con AVENIDA TOLUCA; Al Oriente: 11.00 metros con lote 73; Al Poniente: 11.00 metros con lote 75, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha siete de mayo del año dos mil, adquirió de ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores TEODORA NERI ARENAS Y LIDIA BERNARDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3709/2017,

relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AURORA ROMÁN NOGUEZ y VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ NOGUEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como LETICIA NOGUEZ ROMERO, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 62, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, SECCIÓN A CONOCIDO COMO "EL CORRALÓN" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al SUR: 6.90 metros con LOTE 2; Al ESTE: 14.00 metros con LOTE 61; Al NORTE: 6.95 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al OESTE: 14.00 metros con el lote 63, con una superficie total de 97.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, adquirió de LETICIA NOGUEZ ROMERO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores AMALIA ROMERO AGUILAR, GAMALIEL BAUTISTA BALDOVINOS y ERNESTO ADALBERTO SAUZA PÉREZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 433/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LIDIA BERNARDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2 LT 72, AVENIDA TOLUCA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 10.95 metros con LOTES 17 y 18; Al sur: 10.95 metros con CALLE AVENIDA TOLUCA; Al oriente: 10.97 metros con lote 71; Al poniente: 11.05 metros con lote 73, con una superficie total de 120.53 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ARTURO ALARCÓN MURILLO Y CARMELITA MATUS HERNÁNDEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO D TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 741/2017.

ELIZABETH LIMA HERNANDEZ, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE LA INMATRICULACION JUDICIAL RESPECTO DEL INMUEBLE "TLATATELA", UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 24.77 METROS LINDA CON LA VENDEDORA; AL SUR: 24.87 METROS CON VENDEDORA; AL ORIENTE: 8.60 METROS LINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL PONIENTE: 8.25 METROS LINDA CON ESTELA RIVERA QUIROZ, ACTUALMENTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.00 METROS CUADRADOS; FUNDANDO SU PRETENSION Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, 2002, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON YADIRA LÓPEZ MELO, POR LA CANTIDAD DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACIÓN JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES, ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

611-B1.- 10 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 2449/2013 relativo a un Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por GLORIA LETICIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ con vista a MARTIN RUIZ GARCÍA, la Doctora en Derecho Civil ANA BERTHA VARELA CORDOVA, Juez Segunda Familiar de Ecatepec de Morelos, ordenó lo siguiente:

Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO Del DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, consistente en el bien INMUEBLE ubicado en CALLE YHUALLAN MANZANA 251, LOTE 30, COLONIA CIUDAD AZTECA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 55120, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el AUTOMÓVIL POINTER SEDAN, DOS PUERTAS, MODELO

1998, MARCA VOLSWAGEN, COLOR NEGRO, PLACAS 860MJS, NUMERO DE SERIE 9BWZZ377WT003090, MOTOR UDD052220, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$22,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito nombrado en autos, en consecuencia ANÚNCIENSE SU VENTA POR UNA SOLA VEZ en el PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para esta última túrnense los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de merito. Y se expide al un día del mes de agosto de 2017.-DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. en D. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1492-A1.- 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

ALBERTO BECERRA SÁNCHEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio mismo que se radicó bajo el número de expediente 726/2017, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por ALBERTO BECERRA SÁNCHEZ, respecto del inmueble denominado "TLACAXOLCO", ubicado en calle Victoria sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de quinientos veintidós punto noventa y siete metros cuadrados (522.97 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: quince punto cuarenta (15.40) metros y colinda con Sofía López Salazar, al sur: quince punto ochenta y seis (15.86) metros y colinda con Bernardino Castillo, al oriente: treinta y tres punto setenta y tres (33.73) metros y colinda con Luciano Cisneros Cárdenas y al poniente: treinta y tres punto veinte (33.20) metros y colinda con Dámaso Violante.

Plíquese por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley; expedido en Amecameca, Estado de México, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación tres (03) de julio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

608-B1.- 10 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NARCISO GONZALEZ PIÑA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 755/2017 en la Vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS (ANTERIORMENTE PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS), MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 2.74 (dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con SEVERIANO N. actualmente con MANUELA LUNA ROMERO;

AL SUR: 33.60 (treinta y tres metros con sesenta centímetros) colinda con GUMERCINO REYES actualmente con ESTEFANA RAQUEL ORTIZ ROJAS;

AL ORIENTE: 43.88 (cuarenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con GUMERCINO REYES, actualmente con MANUELA LUNA ROMERO;

AL PONIENTE: 52.67 (cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros) colinda con AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 804.66 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los doce del mes de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a lo autos de cinco (05) y siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017), firmando, SECRETARIO JUDICIAL.-M. EN D., M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1491-A1.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA PATRICIA SUSANO ANIDES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en el expediente 1317/2016, sobre el predio ubicado en la Cerrada Francisco I. Madero número 102-A, en la Colonia de San Felipe, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros y linda con EUGENIO GIL APOLONIO; AL SUR: 13.10 metros y linda con CERRADA FRANCISCO I. MADERO; AL SURESTE: 5.70 metros y linda con CERRADA FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE: 8.17 metros y linda con FILIBERTO LOZANO OLVERA; AL PONIENTE: 3.15 metros y linda con CERRADA FRANCISCO I. MADERO, con una superficie total aproximada de 122.59 metros cuadrados. Fundado su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y ocho, la actora celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DE LA LUZ ANIDES HERNANDEZ, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales: encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE DE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, en relación con el auto de once de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

610-B1.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 348/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por AURELIA GALLARDO TORRES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JHOVANA PAOLA GARCIA GALLARDO, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 10, Lt 24, Calle Jorge Jiménez Cantú, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.98 metros con manzana 10 lote 01; Al Sur: 07.98 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; Al Oriente: 15.45 metros con manzana 10, lote 23; Al Poniente: 15.45 metros con Ignacio Pichardo Pagasa; con una superficie total de 123.29 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de dos mil, adquirió de JHOVANA PAOLA GARCIA GALLARDO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a RAMON VELAZQUEZ RAMIREZ y ELISEO PELAYO PEREZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 355/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ JAIME, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como GALDINA ANTONIO SILVESTRE, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: e-1 actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 60, CALLE MARIO RAMON BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.17 metros con CALLE MARIO RAMON BETETA; Al sur: 7.03 metros con LOTE 03; Al oriente: 13.95 metros con lote 59; Al poniente: 14.10 metros con lote 61, con una superficie total de 101.16 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, adquirió de GALDINA ANTONIO SILVESTRE, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores FRANCISCA CENTENO QUIRINO Y VICTOR MANUEL ZAMUDIO CRUZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 906/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ANGELICA MORA MEJIA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como LUIS GRODES FITZ REBOLLEDO, se dictó auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 01 LT 17, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 08.00 metros con calle Tianguistengo; Al Poniente: 17.00 metros con lote 18; Al Oriente: 17.00 metros con lote 16; Al Sur: 08.00 metros con calle Circuito César Camacho Quiroz, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y seis, adquirió de LUIS GRODES FITZ REBOLLEDO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ESTELA BRAVO MORAN Y ARNULFO GONZALEZ MONTES, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 906/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ROSA MARIA CAMPOS VILLAGOMEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ANITA MARQUEZ BARTOLO, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 07 LT 20, CALLE CARLOS HANK GONZALEZ COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 15.10 metros con lote 19; Al Sur: 15.15 metros con lote 21; Al Oriente: 10.00 metros con CALLE CARLOS HANK GONZALES; Al Poniente: 10.00 metros con lote 9, con una superficie total de 151.05 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de ANITA MARQUEZ BARTOLO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARIA NORMA TORRES COSIO Y JOSE ANDRES MEJORADA LOPEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este JUZGADO, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 907/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA LETICIA ZAMUDIO MUÑOZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como CECILIA MUÑOZ MEDINA, se dictó auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e- l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 04, LT 25, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 8.37 metros con calle ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 8.40 metros con LOTE 35; Al oriente: 14.98 metros con lote 26; Al poniente: 15.07 metros con lote 24, con una superficie total de 125.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, adquirió de CECILIA MUÑOZ MEDINA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ADELA ALAMILLA GOMEZ, LYDIA REYES MARTINEZ Y JESUS MONTIEL JAIME, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 708/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por VICTOR MANUEL ZAMUDIO CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JUAN JOSE ZAMUDIO CRUZ, se dictó auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del ocho de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos de la demandada colectiva; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó como prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 06, Lt 17, calle Mario Ramón Beteta, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.00 metros con lote 56; Al Sur: 07.06 metros con calle Mario Ramón Beteta; Al Oriente: 14.61 metros con lote 18; Al Poniente: 14.68 metros con lote 16; con una superficie total de 102.75 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, adquirió de JUAN JOSE ZAMUDIO CRUZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JORGE ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ y GREGORIO SORIA GONZALEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 432/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por GERARDO FERNANDEZ AUSTRIA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GALDINA ANTONIO SILVESTRE, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05, LT 58, CALLE MARIO RAMON BETETA, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 07.08 metros con Mario Ramón Beteta; Al Sur: 07.00 metros con lote 05; Al Oriente: 14.00 metros con lote 57; Al Poniente: 14.10 metros con lote 59; con una superficie total de 98.85 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GALDINA ANTONIO SILVESTRE, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los C.C. FRANCISA CENTENO QUIRINO, PASCUAL ROMAN HERNANDEZ ALMARAZ Y MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ JAIME; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho corresponda; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la parte demandada que podrá designar un correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3706/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA AZUCENA BARRON MALDONADO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CLEMENTE BARRON FLORES, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 06, calle Tianguistengo, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 09.90 metros con lote 5; Al Sur: 09.81 metros con lote 7; Al Oriente: 08.24 metros con lote 6-A; Al Poniente: 7.96 metros con calle Tianguistengo; con una superficie total de 80.16 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintitrés de abril de dos mil, adquirió de CLEMENTE BARRON FLORES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA TORRES TORRES y MARGARITA CACERES NAVA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veinticinco de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3707/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ALICIA SERRANO GONZALEZ, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 28, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 6.65 metros con LOTE 34; Al sur: 6.88 metros con CALLE ALFREDO DEL MAZO; Al oriente: 13.86 metros con lote 29; Al poniente: 13.62 metros con lote 27, con una superficie total de 92.93 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, adquirió de ALICIA SERRANO GONZALEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores NORA MORALES RAMIREZ Y JUANA GONZALEZ MARQUEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 429/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ALFONSO ANAYA GRANILLO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ERNESTO MENDEZ MARTINEZ, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 10 LT 08, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al norte: 7.70 metros con calle ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 7.56 metros con LOTE 17; Al oriente: 15.30 metros con lote 09; Al poniente: 15.28 metros con lote 7, con una superficie total de 116.63 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de octubre del año dos mil, adquirió de ERNESTO MENDEZ MARTINEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ANITA MARQUEZ BARTOLO Y VICTOR HUGO SALAS SOSA, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1329/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IRENE LAGUNAS FRANCO, sobre un inmueble ubicado en la primera manzana de la comunidad de El Palmito, Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 253.90 metros, linda con Octavio Martínez Castillo, Luis Bravo Martínez y Simón Martínez Miranda, Al Sur: 192.80 metros, linda con Simón Martínez Miranda, Al Oriente: 644.50 metros, linda con Eustaquio Almaraz Bárcenas y, Al Poniente: 721.00 metros, linda con Evodio Jiménez Mondragón, con una superficie aproximada de 152,514.54 m2 (ciento cincuenta y dos mil quinientos catorce metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE .- Dado en Jilotepec, México, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: once de julio de dos mil diecisiete.-Primer Secretario: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3299.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1158/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ, respecto del PREDIO VALDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN "RANCHO EL PATE" MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 50.70 metros y colinda con SEBASTIANA GONZALEZ; AL SUR: 57.00 metros y MODESTA GARCIA, LIBORIO y RAFAEL de apellidos, SANCHEZ MIRANDA; AL ORIENTE: 165.04 metros y colinda con BARRANCA, JOSE Y RUBEN de apellidos MARTINEZ MIRANDA; y AL PONIENTE: 151.80 metros, colinda con FRANCISCO GONZALEZ GARCIA, con una superficie aproximada de 8532.00 metros cuadrados; Procédase a la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecisiete. DOY FE-Auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3300.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 286/2017, el señor ALEJANDRO DE JESUS SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, SANTIAGO ACUTZILAPAN DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO: cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS JOSE; AL SUR: 16.00 METROS Y COLINDA CON APOLONIO IDELFONSO; AL ORIENTE: 7.27

METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA SANTIAGO ACUTZILAPAN, ESTADO DE MEXICO: AL PONIENTE; 8.00 METROS COLINDA CON APOLONIO IDELFONSO, CON UNA SUPERFICIE DE 128 METROS CUADRADOS.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha: siete (07) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3297.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA: "A".

EXP: 1007/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NIETO HEREDIA LAURA GABRIELA en contra de ALQUICIRA HERNANDEZ MARGARITA LA CIUDADANA ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO, JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, mediante auto de fecha primero, trece y veintinueve de junio y seis de julio del año dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos para convocar postores, por tanto para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, del bien inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en la calle Hacienda del Pedregal de la Subdivisión de la Fracción restante de la Ex-Hacienda del Pedregal, Ignacio Zaragoza Número 8, Manzana X Lote 19, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: AL OESTE: En 3 metros un centímetro con área común, cubo de escaleras; AL OESTE: En 4 metros 30 centímetros con área común, jardín, AL NORTE: En 7 metros con 12 centímetros con área común jardín; AL ESTE: En 6 metros 12 centímetros con área común jardín, AL SUR: En 3 metros 37 centímetros con área común jardín (cubo de luz), AL ESTE: En 1 metro 19 centímetros con área común jardín (cubo de luz), AL SUR: En 3 metros 75 centímetros con propiedad privada departamento A-101; ARRIBA: Con el departamento A-203, ABAJO: Con la cimentación, AREA COMUN DE USO Y GOCE PRIVATIVO: Cajón de estacionamiento 55 número 14, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N., precio del avalúo.

Para su publicación de edictos por una sola ocasión en el periódico El Economista, los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES.-CIUDAD DE MEXICO, a once de julio del 2017.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

3301.-10 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1042/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ARNULFO GONZALEZ MONTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GLORIA ROMERO TORRES, se dictó auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 20, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 16.59 metros con lote 19; Al Sur: 15.74 metros con lote 1 y 2; Al Oriente: 10.13 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 10.00 metros con Calle Tianguistengo; con una superficie total de 161.70 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GLORIA ROMERO TORRES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ y LYDIA REYES MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.



**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 32/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CECILIA ORTIZ CANALES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se dictó auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 12 LT 02, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 7.00 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al Sur: 7.95 metros con lote 15; Al Oriente: 14.00 metros con lote 3; Al Poniente: 14.00 metros con lote 1, con una superficie total de 98.87 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió de MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores FACUNDO GERARDO GARCÍA y de MICAELA SOSA FLORES, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1049/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ IVÁN MORALES HERNÁNDEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como RAÚL MORALES BELTRÁN, se dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 08 LT 2, CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 15.00 metros con lote 01; Al Sur: 15.00 metros con lote 03; Al Oriente: 8.05 metros con la calle CARLOS HANK GONZÁLEZ; Al Poniente: 8.00 metros con lote 29, con una superficie total de 120.40 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha nueve de julio de dos mil diez, adquirió de RAÚL MORALES BELTRÁN, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a las señoras CRISTINA VALDEZ LONGINO Y MINERVA CUERO DOLORES, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 897/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARGARITA LEMUS TÉLLEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como AURORA LEMUS TÉLLEZ, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 09 LT 39, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 20.72 metros con lote 38; Al Sur: 20.92 metros con lote 40; Al Oriente: 8.83 metros con lote 15 y 16; Al Poniente: 8.00 metros con Circuito César Camacho Quiroz, con una superficie total de 175.15 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, adquirió de AURORA LEMUS TÉLLEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores IRMA CHÁVEZ REYES E IRMA ANGÉLICA LÓPEZ CHÁVEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 431/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CONRADO CORONA CERVANTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05, LT 66, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.00 metros con CALLE ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 7.00 metros con LOTE 32; Al oriente: 14.00 metros con lote 30; Al poniente: 14.00 metros con lote 29, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adquirió de ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores LINO CORONA SÁNCHEZ Y LYDIA REYES MARTÍNEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 811/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se dictó auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e- l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 11, LT 17, CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.90 metros con AVENIDA VALLE DEL DON; Al sur: 7.90 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al oriente: 14.87 metros con lote 04; Al poniente: 14.87 metros con lote 16, con una superficie total de 117.47 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, adquirió de MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ TOLEDO Y PATRICIA GUADALUPE PÉREZ NAVARRETE, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4480/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CUTBERTO SALINAS ZARATE, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como FÉLIX BECERRIL CAZARES, se dictó auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 03 LT 40, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 7.97 metros con lote 46; Al Sur: 7.85 metros con Circuito César Camacho Quiroz; Al Oriente: 14.90 metros con lote 41; Al Poniente: 14.91 metros con lote 39, con una superficie total de 118.37 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de FÉLIX BECERRIL CAZARES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores HUGO GÓMEZ RAMÓN Y ANITA MÁRQUEZ BARTOLO, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4095/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUILLERMO ALCÁNTARA RUIZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como CARLOS BAUTISTA RIVERA, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 01 LT 14, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, conocido como "EL CORRALÓN" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 17.04 metros con lote 13; Al Sur: 16.99 metros con LOTE 15; Al Oriente: 08.00 metros CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al Poniente: 08.04 metros con CALLE TIANGUISTENGO, con una superficie total de 136.04 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha siete de octubre del dos mil y nueve, adquirió de CARLOS BAUTISTA RIVERA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores EDUARDO AYÓN ARANA Y AGUSTÍN CESAR HERNÁNDEZ NIETO, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN

JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3711/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CLEMENTE BARRÓN FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARÍA AZUCENA BARRÓN MALDONADO, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del dos de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 01 LT 5, CALLE TIANGUISTENGO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 10.02 metros con LOTE 4; Al sur: 9.85 metros con LOTE 06; Al oriente: 7.80 metros con lote 6-A; Al poniente: 8.15 metros con CALLE TIANGUISTENGO, con una superficie total de 79.04 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha fecha catorce de julio de dos mil uno, adquirió de MARÍA AZUCENA BARRÓN MALDONADO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DE LA PAZ MALDONADO RÍOS Y JOSEFINA CASTILLO SEGURA, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en

el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 892/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANABEL AIDA FLORES OROZCO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARÍA DE LA LUZ OROZCO BAUTISTA, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 08, Lt 27, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con lote número 26; Al Sur: 15.00 metros con lote número 28; Al Oriente: 08.00 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 08.00 metros con lote número 4; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió de MARÍA DE LA LUZ OROZCO BAUTISTA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores Irma Chávez Reyes y Jorge Noé Martínez Granados; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a seis de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. FRANCISCA BELTRAN CAMBRAY, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 782/2017. Procedimiento Judicial no Contencioso; Información de Dominio, respecto del Inmueble denominado "LOMAS DE SAN ESTEBAN" sitio en Fraccionamiento Campestre, Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con GUADALUPE MALDONADO; AL SUR: 10.00 metros y linda con ROGELIO MENDOZA; AL ORIENTE: 14.90 metros y linda con Calle Privada del Lote 1 "A"; AL PONIENTE: 14.90 metros y linda con Calle Privada Lote 1 "A". Con una superficie total aproximadamente de 149.00 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos, que con fecha veintiocho 28 de agosto del dos mil nueve 2009, entro en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con ALFREDO OBREGÓN PAZ, y desde el momento en que celebros el contrato lo ha poseído de manera pública, continua y de buena fe, por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los ejidos de la comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

609-B1.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ GAYTÁN.

En el expediente número 1817/2016 relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE SÁNCHEZ NAVARRO, PROMOVIDO POR PORFIRIO Y VICENTE AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ NAVARRO, obran los hechos en que se basa la demanda:

HECHOS

1.- Como lo acreditamos con el acta de defunción expedida por el Oficial Quinto del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 26 de julio de 2016, padre de los suscritos, VICENTE NAVARRO SÁNCHEZ, fallecido el día 21 de abril de 1988 y el último domicilio del de cujus fue ubicado en CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL; 2.- El de cujus los registro como hijos naturales y suyos, como se acredita con sus actas de nacimiento con domicilio en CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL; 3.- El hoy finado no otorgo disposición testamentaria; 4.- El de cujus tuvo única y exclusivamente el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 28, MANZANA 12, DE LA CALLE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, CODIGO POSTAL 57930, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 134.33 anexando la copia certificada de la escritura número 192, volumen número III Especial, fojas 275, de fecha 18 de junio de 1979, expedida por el LICENCIADO SALVADOR LÓPEZ CORTES, Notario Público Número 10, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México BAJO LA PARTIDA 123, VOLUMEN 118, LIBRO 1º, Sección 1ª, de fecha 20 de septiembre de 1980, con superficie total de 134.33 metros cuadrados, por ignorarse su domicilio se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y le corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas. Haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

612-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CARDENAS SANCHEZ y OTRA, EN CONTRA DE PERMAP S.A. DE C.V., MEDIANTE AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en CALLE JUAN GÓMEZ NÚMERO CUATRO, MANZANA SIN NÚMERO COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias AL NORTE EN TRES LÍNEAS UNA DE

31.00; 17.40 Y OTRA DE 179.60 METROS CON JOSEFA MONTES DE OCA Y TRINIDAD MONTES DE OCA; SUR 234.55 METROS CON FRANCISCO, ROMULO Y AGUSTÍN FAJARDO; CONCEPCIÓN, MA. ELENA, GERARDO Y JUAN PÉREZ MONDRAGÓN; AL ORIENTE 45.55 METROS CON AGUSTÍN BERRA; AL PONIENTE 43.60 METROS CON CALLE JUAN GÓMEZ; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA 533, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 289, DE FECHA SEIS DE JULIO DE 1990, FOLIO REAL ELÉCTRONICO 00085107; A NOMBRE DE ADOLFO PÉREZ MONDRAGÓN. sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,161,811.35 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 35/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la segunda almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia exhibida en fecha veintinueve de abril del presente año, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar postores.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3304.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. OSCAR MORENO RIVERA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 880/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del Inmueble denominado "TECAMACHALCO" EN CALLE 2 DE ABRIL SIN NUMERO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.40 Metros Linda con Caño, Municipio de Texcoco (Delegación Municipal San Miguel Tlaixpan), AL SUR 26.90 Metros Linda con Calle 2 de Abril, JOSE MANCILLA SEGURA, AL ORIENTE 62.50 Metros Linda con ALBINA COTONIETO MARTINEZ, AL PONIENTE: 80.00 Metros Linda con MARTHA MEDINA SALDAÑA (AHORA JUAN VAZQUEZ MENDOZA). Con una superficie Aproximada de 1,312.06 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE. Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE 2017.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE

SE ORDENA SU PUBLICACIÓN: EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

3306.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 325/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha cinco de mayo y auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de junio ambos del dos mil diecisiete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V., en contra de GONZÁLEZ OCAMPO JUAN, en el expediente número 325/2003, el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en segunda almoneda respecto del inmueble embargado en autos ubicado en LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA 64 Y LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX EN EL CONSTRUIDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA PLANTA INTERMEDIA, NÚMERO 17-B, DE LA CALLE BOSQUE DE LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., haciendo constar que la cantidad total ya con la rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario El País, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, lo anterior en términos del artículo 1411 del Código de Comercio. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, tablero de avisos del Juzgado y tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL MEZA GIL.-RÚBRICA.

3307.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 709/2017, el señor JERÓNIMO HERNÁNDEZ GARDUÑO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en carretera Libramiento, al sur del Municipio de Acambay, en el paraje denominado el Llano, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte;

20.00 metros, colinda con carretera Libramiento, al Sur; 20.00 metros, colinda con señor Aurelio González Alvarado, al Oriente; 50.00 metros, colinda con camino viejo, al Poniente; 50.00 metros, colinda con señor Aurelio González Alvarado. Con una superficie de 1000.00 m2.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3308.-10 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 412259/91/2016, El o la (los) C. DORA MARIA BAHENA RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ SIN NUMERO, EN SAN FELIPE TLALMIMILLOLPAN, DENOMINADO EL ARENAL, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS con CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, Al Sur: 10.00 MTS con SALVADOR MEJIA, Al Oriente: 20.00 MTS con LOTE N. 12, Al Poniente: 20.00 MTS con LOTE N. 10. Superficie aproximada de 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 28 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3305.-10, 15 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 71,946 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO MEJIA CASTRO, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ESCOBAR, FRANCISCO TRINIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JUAN JUDAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS DEMAS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio** del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1495-A1.- 10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **72,203** DE FECHA **03 DE FEBRERO** DEL AÑO **2017**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AGUSTIN VALENCIA BARAJAS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARTHA SANCHEZ, PAULO CESAR VALENCIA SANCHEZ, NANCY VALENCIA SANCHEZ y LUIS ALBERTO VALENCIA SANCHEZ**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS TRES ULTIMOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.**

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio** del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1498-A1.- 10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,273, Volumen DLXXXIII, de fecha 11 de mayo del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JOSÉ GERMÁN ZARAGOZA VALDELAMAR y/o JOSÉ GERMÁN ZARAGOZA V. y/o JOSÉ ZARAGOZA VALDELAMAR y/o J. GERMÁN ZARAGOZA VALDELAMAR y/o J. GERMÁN ZARAGOZA V.** a solicitud de **VICTORIA ROSA ZARAGOZA LISLE**, en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 18 de julio del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

61-C1.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,437 Volumen DXCVII, de fecha 19 de junio del 2017, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de A BIENES DE **JULIA TAPIA LIBRADO** a solicitud de

**CARLOS TAPIA LIBRADO, OFELIA TAPIA LIBRADO y MARTÍN NÚÑEZ TAPIA** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 19 de junio del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

64-C1.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,026 del Volumen 1516, de fecha 20 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **LUIS CASTELAN GUARNEROS**, en la cual los señores **MARIA ESTELA, FELICIANA, JOSE LUIS, CARLOS, MARIA DEL REFUGIO, MARIA ELENA, JESUS, CRUZ y JOSEFINA todos de apellidos CASTELAN LUCES** en su carácter Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **JOSE LUIS CASTELAN LUCES**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3302.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO **EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **61,059**, del Volumen **1,039**, de fecha **18 de Julio** del año **2017**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN CASTRO CAMACHO**, que otorgan por una parte los señores **EDMUNDO MARIANO BOBADILLA CASTRO, GERARDO JOB BOBADILLA CASTRO, REBECA GUADALUPE BOBADILLA CASTRO Y ROSA MARIA DEL CARMEN BOBADILLA CASTRO** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).



Toluca, Méx., a 29 de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-  
RÚBRICA.

3298.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 72,129 DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2017, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE MORALES QUINTANA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES BLANCA ELENA MORALES QUINTANA, JOSE ALFONSO MORALES QUINTANA, FELIPE RAUL MORALES QUINTANA, MARIA ANTONIETA MORALES QUINTANA, DAVID MORALES QUINTANA, LUIS BERNARDINO MORALES QUINTANA, EDUARDO MORALES QUINTANA Y MA TERESA MORALES QUINTANA, EN SU CARACTER DE HERMANOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Julio del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-  
RÚBRICA.

1497-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México se RADICA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TEODORA MANCERA BARRERA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.

1494-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que

por instrumento número 32,293, asentada en el volumen 617, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 03 de Agosto del año 2017, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO JESUS MARTINEZ CAMPOS.

Los señores MARTHA ESTELA HERNANDEZ ROJAS, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ Y JESUS ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de descendientes directos del de cujus, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO JESUS MARTINEZ CAMPOS.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor ADOLFO MENDEZ ALEJANDRE, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, con las que me acreditan el entroncamiento legal con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 63 DEL ESTADO DE MEXICO

1500-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,273, Volumen DLXXXIII, de fecha 11 de mayo del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ALICIA EMILIA GUEDELIA LISLE RUIZ y/o ALICIA LISLE RUIZ y/o ALICIA LISLE a solicitud de VICTORIA ROSA ZARAGOZA LISLE, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 18 de julio del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO

60-C1.-10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,443, Volumen DXCIII, de fecha 20 de junio del 2017, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CATALINA SEVERIANO VILLEGAS y NICOLAS

SANCHEZ REYES a solicitud de ERASMO SANCHEZ SEVERIANO, MODESTO SANCHEZ SEVERIANO, ADRIAN SANCHEZ SEVERIANO, FRANCISCO SANCHEZ SEVERIANO y JAVIER SANCHEZ SEVERIANO en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 20 de junio del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO

63-C1.-10 y 22 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **7066**, Volumen **LXXXVIII** Ordinario, firmada con fecha 03 de Agosto del año 2017, ante la fe de la Suscrita Notaria la **LICENCIADA EN DERECHO DIANA KATIA SANDOVAL GARDUÑO, NOÉ SANDOVAL GARDUÑO y YESENIA JACQUELINE SANDOVAL GARDUÑO**, como hijos y descendientes directos de la de cuyos, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GARDUÑO ALAVEZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 08 de Agosto del año 2017.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

3303.-10 y 22 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,454, Volumen DXCV, de fecha 23 de junio del 2017, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de A BIENES DE JOSÉ DE JESÚS SOTELO CRUZ a solicitud de su cónyuge ENRIQUETA NIETO MARTÍNEZ (hoy su Sucesión representada por su Albacea LAURA SOTELO NIETO) y de CARLOS SOTELO NIETO, MARTHA ELENA SOTELO NIETO, JULIETA SOTELO NIETO Y LAURA SOTELO NIETO en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 23 de junio del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

62-C1.-10 y 22 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 72,123 DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2017, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESITA FIGUEROA HERNANDEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES JOSE AGUSTIN ROMAN GASPAR y JOSE ARTURO ROMAN FIGUEROA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONCUBINO Y EL SEGUNDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Julio del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

1496-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 72,209 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES PRIEGO FLORES, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS EMELIA ALBINA PEREZ PEREZ, NALLELY PRIEGO PEREZ y la señorita COLUMBA PRIEGO PEREZ, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LAS DOS ULTIMAS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Julio del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

1499-A1.-10 y 21 agosto.



**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA C. ERIKA VEGA GALEANA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 016042, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 282 VOLUMEN V LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMER AUXILIAR, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 1972. RESPECTO DEL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 24539 VOLUMEN 209 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1972, EN LA QUE CONSTA LA OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MURO NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE DONACION GRATUITA QUE OTORGO EL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SEÑOR PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ Y EL LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE COMO DONANTE, A FAVOR DE ADOLFO LEON TORRES RESPECTO DEL LOTE 56 MANZANA 2 UBICADO EN SANTIAGO TEPALCAPA MUNICIPIO DE TUTLTILAN. ESTADO DE MEXICO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN SESENTA METROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE; AL SUR EN SESENTA METROS CON LOTE CINCUENTA Y CINCO; AL ESTE EN VEINTICINCO METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE EN VEINTICINCO METROS CON LOTE BALDIO. CON UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO. EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 27 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

1493-A1.-10, 15 y 18 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

## EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNA  
EXPEDIENTE: CI/SDUM/MB/004/2016

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, la resolución de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV y VIII, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49 fracción VII, 52, 59, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; artículo 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno el ocho de abril del dos mil quince, determinó imponer al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, por la responsabilidad administrativa consistente en la presentación extemporánea de su manifestación de bienes durante el mes de mayo (anualidad 2015) y Declaración intereses de manera anual; infringiendo los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 80 fracción III, 80 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado el once de febrero del dos mil cuatro en Gaceta del Gobierno, por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 80 párrafos segundo y cuarto, 49 fracción VII, de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considera procedente imponerle al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, en su carácter de servidor público, como sanción administrativa disciplinaria consistente en **SANCIÓN PECUNIARIA DE \$35,401.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que por la presentación extemporánea de la manifestación de bienes por la modificación patrimonial correspondiente al año dos mil quince; la sanción pecuniaria impuesta es la de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 m.n.), ya que el **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, percibía un sueldo base presupuestal mensual de \$35,873.20 (treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.), el cual equivale a un sueldo base presupuestal diario de \$1,180.00 (mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.), monto que de acuerdo al número de días por el que es sancionado (15 días de salario base) resulta que la cantidad de la sanción pecuniaria impuesta es la de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 m.n.), ahora bien, por lo que refiere a la presentación extemporánea de la manifestación de bienes por la declaración de intereses; la sanción pecuniaria impuesta es la de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 m.n.), el cual equivale a un sueldo base presupuestal diario de \$1,180.00 (mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.), monto que de acuerdo al número de días por el que es sancionado (15 días de salario base) resulta que la cantidad de la sanción pecuniaria impuesta es la de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 m.n.), se hace del conocimiento al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, que los montos de las sanciones impuestas deberá pagarlos en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (centro de servicios fiscales o módulos de atención al contribuyente), teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, el presente proveído en la que se impone la sanción pecuniaria; en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución; en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Metepec, Estado de México, a 10 de agosto 2017.

EL CONTRALOR INTERNO

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RAFAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).

3291.- 10 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".****EDICTO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNA  
EXPEDIENTE: CI/SDUM/MB/005/2016**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, la resolución de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV y VIII, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49 fracción VII, 52, 59, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; artículo 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno el ocho de abril del dos mil quince, determinó imponer al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, por la responsabilidad administrativa consistente en la omisión de la presentación de su manifestación de bienes la baja de su empleo; infringiendo los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado el once de febrero del dos mil cuatro en Gaceta del Gobierno, por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 80 párrafos segundo y cuarto, 49 fracción VII, de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considera procedente imponerle al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, en su carácter de servidor público, como sanción administrativa disciplinaria consistente en **SANCIÓN PECUNIARIA DE \$17,700.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, ya que el **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, percibía un sueldo base presupuestal mensual de \$35,873.20 (treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.), el cual equivale a un sueldo base presupuestal diario de \$1,180.00 (mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.), monto que de acuerdo al número de días por el que es sancionado (15 días de salario base) resulta que la cantidad de la sanción pecuniaria impuesta es la de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 m.n.), se hace del conocimiento al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (centro de servicios fiscales o módulos de atención al contribuyente), teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, el presente proveído en la que se impone la sanción pecuniaria; en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución; en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Metepec, Estado de México, a 10 de agosto 2017.

**EL CONTRALOR INTERNO****LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RAFAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

3291.- 10 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autoriza al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, la Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de Tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL IXTLAHUACA", ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno, Tomo CCIII, Número 49, Sección Primera, de fecha 16 de marzo de 2017.

En la Página 29 Acuerdo Segundo dice:

SEGUNDO.

...

PRIMERO.

...

SEGUNDO.

...

I. ÁREAS DE DONACIÓN.-

...

Asimismo, deberá ceder adicionalmente al Gobierno del Estado de México, una superficie de donación de **4,373.80 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS)**, que se ubicarán fuera del desarrollo, en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

...

Debe decir:

SEGUNDO.

...

PRIMERO.

...

SEGUNDO.

...

I. ÁREAS DE DONACIÓN.-

...

Asimismo, deberá ceder adicionalmente al Gobierno del Estado de México, una superficie de donación de **3,125.28 M2 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS)**, que se ubicarán fuera del desarrollo, en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



## EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente: **Contestación de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, dentro del expediente formado con motivo del escrito de petición presentada por VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE LA CONTESTACIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA CONTESTACIÓN
DGJC/EP/27/2017	VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO	Notificación Personal de la contestación al escrito de petición presentado por VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Contestación de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>En ese orden de ideas, se procede a emitir respuesta debidamente fundada y motivada a su escrito de petición, en el mismo orden en el que fue planteado:</p> <p>Referente a las manifestaciones que vierte relativas a que es un elemento de la Policía Ministerial con el grado de operativo de Jefe de Grupo dentro de la Fiscalía de Robo a Transporte, adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Transporte Público con sede en Naucalpan de Juárez, desempeñando sus funciones, con suma probidad, profesionalismo y honradez; es completamente falso, ya que como se observa de los antecedentes señalados con antelación, Usted ya no es personal activo de esta institución, derivado de su separación definitiva decretada por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de esta institución, en fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis, dentro del procedimiento administrativo número CHJ/PA/43/2016.</p> <p>Por lo que respecta a sus manifestaciones concernientes a que desde el día primero de agosto del año dos mil doce, se le ha negado el acceso a su sitio de trabajo y que no se le permitió firmar las listas de asistencia, y no se le ha asignado servicio desde esa fecha; son meras manifestaciones subjetivas que no acredita con ningún medio de prueba.</p> <p>Ahora bien, suponiendo sin conceder que desde el día primero de agosto de dos mil doce, se le negó el acceso a su sitio de trabajo y que no se le permitió firmar las listas de asistencia, y no se le asignó servicio desde esa fecha, debe precisarse, que consintió tales actos dado que se abstuvo de interponer los medios de defensa que tenía a su alcance y por ende se considera que precluye su derecho para atacar dichas actuaciones, no siendo obstáculo a lo anterior el hecho de que con la presentación de su escrito de petición pretenda revivir un derecho que se encuentra precluido, puesto que el artículo 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece con toda claridad que las peticiones podrán formularse por los particulares en cualquier tiempo mientras no se hayan extinguido los derechos que se invoquen, en términos de las disposiciones legales aplicables salvo los casos en que estas señalen un plazo determinado, medios de defensa legal que no fueron agotados por Usted y que conlleven a estimar que se está ante la presencia de actos consumados y por consentidos, dado a que en el momento en que supuestamente se le negó el acceso a su sitio de trabajo y que no se le permitió firmar las listas de asistencia, y no se le ha asignó servicio debió promover alguno de los medios de defensa que tenía a su alcance, dentro de los quince días hábiles siguientes y al no haberlo hecho de esa manera debe considerarse que consintió tales eventos,</p> <p>Referente a su solicitud consistente en que se establezcan con precisión si está suspendido del servicio, o si fue removido o separado del cargo, o si causó baja del servicio; me permito informarle, que como ha quedado precisado en los antecedentes que a su nombre obran en esta Dirección General Jurídica y Consultiva, Usted ya no es personal activo de esta institución, derivado de su separación definitiva decretada por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de esta institución, en fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis, dentro del procedimiento administrativo número CHJ/PA/43/2016.</p> <p>Finalmente y por lo que respecta a que se pague la indemnización a que tiene derecho regulada en el artículo 123, Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; debo informarle que no es procedente, en razón a que si bien es cierto, el artículo 123, Apartado "B" fracción XIII de la Carta Magna, establece que los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones y si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido; también es cierto que en el presente caso, Usted no fue separado de forma definitiva del cargo de manera injustificada, toda vez que en ningún momento se transgredió en su perjuicio norma jurídica alguna, menos aún las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se encuentran consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a que quien determina si es o no procedente el pago de una indemnización es una autoridad jurisdiccional y no esta institución, de conformidad con el precepto legal 123, Apartado b fracción XIII de la Carta Magna.</p> <p>Notifíquese a VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, el contenido del presente acuerdo; en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en el domicilio ubicado en Calle Betabel, Lote 108, Colonia Las Huertas, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 56610.</p>

## A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
(RÚBRICA).



SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA



## EDICTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”**
**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/137/2016  
SE NOTIFICA ACUERDO**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Margarito Salazar Valencia**, que mediante **acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete en sus puntos PRIMERO y SEGUNDO**, el Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández, Director de Responsabilidades Administrativas “B” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho, así como Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, determinó lo siguiente:

“(...)

**PRIMERO:** *Con fundamento en lo establecido en el artículo 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por recibido el escrito de cuenta y documentación anexa presentada por el C. Miguel Ángel Ortiz Hernández, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; entendiéndose únicamente de conocimiento el reintegro de la cantidad observada a la Tesorería de la Federación, ya que en fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete esta autoridad administrativa emitió resolución en el expediente citado al rubro superior derecho, mediante la cual en su resolutive **TERCERO** determinó lo siguiente:*

*“Con fundamento en los artículos 43 y 49 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría impone a los **CC. Margarito Salazar Valencia, Miguel Ángel Ortiz Hernández y Arturo Pérez Mejía**, derivado del cargo que desempeñan como Supervisor de Obra, Residente Local de Infraestructura Carretera (antes Residente Local de Construcción) y Residente Regional adscrito a la Residencia Regional Toluca, todos adscritos a la Junta de Caminos del Estado de México, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **AMONESTACIÓN**; así como, una **SANCIÓN ECONÓMICA** por la cantidad de **\$35, 539.02 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N.) I.V.A incluido.” (Sic)***

*Por lo que, la remisión de las constancias descritas en el proemio del presente proveído resultan ser extemporáneas; de ahí que, no solventan **la responsabilidad administrativa disciplinaria con daño económico** que se les atribuyó a los **CC. Margarito Salazar Valencia, Miguel Ángel Ortiz Hernández y Arturo Pérez Mejía**.*

**SEGUNDO:** *Por lo anterior, la sanción económica impuesta en el resolutive **TERCERO** de la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, debió ser reintegrada a la Caja General de Gobierno del Estado de México, en términos de los artículos 29 párrafo primero y 30 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; debiendo exhibir ante esta Dependencia el recibo oficial que ampare el reintegro respectivo para efectos de registro en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.” (Sic)*

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de agosto de 2017

**El Director de Responsabilidades Administrativas “B”  
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández  
(Rúbrica).**